

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 1.201/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, aprobó el expediente de modificación de créditos 8/2020 de crédito extraordinario.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 TRLRHL los expedientes quedan expuestos al público por plazo

de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados. De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Considerando que las actuaciones tienen que tener el carácter de máxima urgencia, en aplicación de la excepción recogida en el apartado 4 de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos administrativos no se aplicará a este procedimiento.

Iznájar, 18 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.